



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
@cm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 608/09

VISTO:

El Acta de Donación por parte del Sr. FABIAN DOMINGO DI POMPO, la Sra. MARIA TERESA TONELLA, el Sr. LUIS JOSE DI POMPO, y el Sr. ANTONIO DI POMPO, respecto del lote N° 1 del plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Carlos De Vincenzo, e inscripto en el departamento topográfico bajo el N° 154.401/2007, Dominio inscripto al Tomo 287, Folio 379, N° 237.849, departamento San Lorenzo, el cual se compone de seis tramos, a saber: el tramo AB con frente al Norte mide 10 metros y linda con calle Rio Limay, de allí y con dirección al Sudeste parte el segundo tramo denominado BC, que mide 79,47 m. y forma con el anterior un ángulo de 95° 22' 40", lindando con parte del lote 11 y con los lotes 12,13, 14 y 2 del citado plano, de allí y con dirección al SUD parte del tercer tramo denominado CD que mide 19,52m. y forma con el anterior un ángulo de 174° 42' 40", lindando con parte del lote 11, de allí con dirección al Oeste, parte el cuarto tramo denominado DE que mide 10 m. y forma con el anterior un ángulo de 89° 54' 40", lindando con calle Río de la Plata, de allí con dirección al Norte parte el quinto tramo denominado EF que mide 19,52 m. y forma con el anterior un ángulo de 90° 05' 20" lindando con Ruta provincial AO12, cerrando así la figura y formando un ángulo con el primer tramo AB de 84° 37' 20" Encierra una superficie de 986,40 metros cuadrados.-

Y CONSIDERANDO:

Que el destino que pretende darle la donante es legítimo y de gran deseo de bonanza y prosperidad a la ciudad de Roldán (APERTURA Y/O ENSANCHE DE CALLE BERMEJO).-

Que atento a no obtener rédito alguno la donante, corresponde a las autoridades municipales hacerse cargo de los gastos que pudieren ocasionarse respecto a las efectivización formal de tal donación.-

Que atento a tratarse de un destino de bien público, que beneficia a todos los habitantes de la ciudad de Roldán, corresponde que la Municipalidad de Roldán vele por el cumplimiento del fin pretendido.-

Que es de sumo interés para el desenvolvimiento de la Municipalidad de Roldán, tener en orden los archivos catastrales, y regularizando así la presente situación.-

Que atento al fin que se pretende darle al predio, corresponde inscribirlo a nombre de la Municipalidad de Roldán, conforme lo solicitado por el mismo donante.-

Que es nuestro deber resolver problemas como el presente en cumplimiento de las funciones que nos ha encomendado el pueblo de Roldán.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643
ccm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA

Artículo 1º: Acéptese la donación efectuada por el Sr. FABIAN DOMINGO DI POMPO, la Sra. MARIA TERESA TONELLA, el Sr. LUIS JOSE DI POMPO, y el Sr. ANTONIO DI POMPO, respecto del lote N° 1 del plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Carlos De Vincenzo, e inscripto en el departamento topográfico bajo el N° 154.401/2007, Dominio inscripto al Tomo 287, Folio 379, N° 237.849, departamento San Lorenzo.-

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente, bajo las condiciones mencionadas.-

Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese con copia de la presente al contribuyente, Comuníquese, y oportunamente Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 18 de Junio de 2.009.-